

CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE DOS BECAS DE ESTUDIOS EN DIRECCION HOTELERA INTERNACIONAL EN LES ROCHES MARBELLA GLOBAL HOSPITALITY EDUCATION. CURSO SEPTIEMBRE 2019.

1.- Objeto:

1.1.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, de acuerdo a los principios de concurrencia, publicidad y objetividad y de acuerdo a lo establecido en el convenio de concesión administrativa suscrito entre el Ayuntamiento de Marbella y la Escuela de Alta Dirección Hotelera Les Roches Marbella Global Hospitality Education.

1.2.- La propuesta tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de dos becas de formación dirigida a la realización del Título Universitario en Dirección Hotelera Internacional, con una duración de tres años y medio, en la Escuela de Alta Dirección Hotelera Les Roches Global Hospitality Education, en Marbella.

1.4.- Las becas incluyen

- Tasas académicas.
- Gastos de inscripción.
- Material didáctico.
- Alojamiento y manutención.
- Uniformes y vestuario de trabajo.
- Conferencias, seminarios y visitas.
- Lavado y planchado de vestuario de trabajo práctico.
- Seguro de accidente.
- Asesoramiento y consulta de prácticas laborales.
- Acceso y uso de internet y email. Obligatorio durante el semestre académico.
- Depósito general.

2.- Financiación:

2.1.- La financiación de las becas se acogerá a lo establecido en el mencionado convenio de concesión administrativa suscrito entre Ayuntamiento de Marbella y Les Roches Marbella.

3.- Requisitos que han de reunir los solicitantes.

3.1.- Los aspirantes deber reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cursados los estudios de bachillerato o equivalente, ciclo formativo de grado superior o haber superado las pruebas de acceso para la U.N.E.D.
- b) Haber cursado estos estudios en centros públicos o concertados en España.
- c) No estar matriculado ni pre-matriculado en Les Roches Marbella.
- d) No haber cumplido los veinticuatro años en la fecha de inicio del curso. e) Superar la prueba de nivel del idioma inglés que Les Roches Marbella solicita a todos sus alumnos. El aspirante debe demostrar un nivel equivalente al B2 en comprensión y expresión escrita y oral.
- f) Haber obtenido en el bachillerato una nota media mínima de 7,5 puntos. Los aspirantes que tengan una media del bachillerato entre 9 y 10 puntos y no obtengan la Beca del Ayuntamiento, tendrán garantizada una beca del 50% de las tasas académicas por parte de Les Roches Marbella.

4. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Superar semestralmente las asignaturas que comprende del Título Universitario en Dirección Hotelera Internacional, pudiendo solicitar el órgano instructor la elaboración de un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la beca.
- b) Facilitar información sobre el desarrollo las asignaturas que comprende del Título Universitario en Dirección Hotelera Internacional. .

5.- Forma y Plazo de Presentación de solicitudes:

5.1.- Los aspirantes cursarán una instancia con la documentación requerida que presentarán dentro del plazo en el departamento de Admisiones de Les Roches Marbella vía email a info@lesroches.es indicando como sujeto del email “convocatoria beca ayuntamiento de Marbella”

5.2.- La Solicitud se presentará en el modelo que se indica en el anexo I e irá acompañada de los siguientes documentos.

- a) Fotocopia del D.N.I. del alumno solicitante.
- b) Fotocopia del libro de familia completo.
- c) Fotocopia compulsada del certificado de estudios expedido por el Centro, en el que se incluya expediente académico, en el que se haga constar las notas de los dos años de bachillerato, del ciclo formativo o de las notas de acceso a la U.N.E.D.
- d) Fotocopia de la Declaración de Renta de las Personas Físicas de todas las personas miembros de la unidad familiar, referido al período impositivo inmediatamente anterior. En el caso de no estar obligado a presentarla, deberá aportar certificado de hacienda que confirme esa circunstancia y certificados de retenciones de rendimientos percibidos de cada una de las empresas en las que haya trabajado en dicho período impositivo. Aquellos que no hayan tenido que presentar declaración de la Renta y hayan percibido subsidio de desempleo o sea receptor de pensión, deberá de aportar justificante de las cantidades percibidas durante el mismo ejercicio.
- e) Vida laboral de todos los miembros mayores de dieciséis años que componen la unidad familiar.
- f) En el caso de familias numerosas, copia del título oficial de familia numerosa, establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial.
- g) Certificado de empadronamiento familiar.
- h) En el caso de que la madre, padre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas del alumno solicitante tengan reconocido un grado de discapacidad, igual o superior al 33%, éste deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.
- i) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la beca solicitada.

5.3.- No se valorarán los documentos exigidos y que no se hayan presentado en el plazo correspondiente.

6.- Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la beca

6.1.- El procedimiento de concesión de las becas será responsabilidad de Les Roches de Marbella. Para la propuesta de resolución de la concesión se creará una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- Directora General de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Marbella o persona en quien delegue.
- Dos representantes designados por el Ayuntamiento de Marbella, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Dos representantes de Les Roches Marbella
- Un representante de la comunidad educativa de Marbella.

7.- Procedimiento para la concesión de la beca.

7.1.- La concesión de las becas se hará en régimen de concurrencia competitiva, donde se compararán las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

7.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en Les Roches de Marbella y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal. Todas las publicaciones se realizarán por los mismos medios.

7.3.- Tras el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista provisional. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de cinco días naturales, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

7.4.- Concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Valoración elaborará la lista definitiva de candidatos y señalará las fechas de la prueba y entrevista de valoración, que no podrá ser antes de dos días hábiles, procediéndose a realizar la selección conforme al baremo de méritos señalados en las bases, emitiéndose un informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada y formulando la propuesta provisional de resolución, que deberá incluir a los alumnos becados, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se publicará en la página web de Les Roches Marbella y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

7.5.- Una vez publicada la propuesta provisional se establece un plazo de cinco días naturales para recursos y alegaciones. Una vez resueltas, emitirá propuesta definitiva que se publicará por los mismos medios, notificándose a los interesados.

7.6 Una vez terminado el proceso, se remitirá por Les Roches de Marbella, el expediente de concesión de las becas a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Marbella a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de concesión administrativa.

8.- Criterios de valoración.

8.1.- Las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios:

a) Superar una prueba de conocimiento de inglés, en la que el aspirante demuestre un nivel *equivalente de First Certificate o IELTS 5.5 de Cambridge*, hablado y escrito. Las dos mejores notas recibirán 2 y 1 puntos respectivamente.

b) Una vez superada esta prueba se valorará:

- Por expediente académico:

- Por notas obtenidas mayor a 9 3 Puntos.
- Por notas obtenidas entre 7,5 y 8,9 1,5 Puntos.

- Por renta de la unidad familiar, ingresos brutos:

- Inferiores al umbral 16 pts.
- Superiores al umbral 1 e iguales o inferiores al umbral 2..... 3 pts.
- Superiores al umbral 2 e iguales o inferiores al umbral 3..... 2 pts.
- Superiores al umbral 3.....0 pts.

Número miembros	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
2	7.278€	22.594€	24.089€
3	10.606€	30.668€	32.697€
4	13.909€	36.421€	38.831€
5	17.206€	40.708€	43.402€
6	20.430€	43.945€	46.853€
7	23.580€	47.146€	50.267€
8	26.660€	50.333€	53.665€
Miembro adicional	Sumar 3079€	Sumar 3181€	Sumar 3.391€

c) Por ser familia monoparental o numerosa (o a una familia con las dos condiciones): **1 punto**. En caso de tener la condición de familia numerosa derivada de una situación de discapacidad, solo se valorará la documentación correspondiente a una de ellas.

d) Por tener a su cargo familiares en primer grado de consanguineidad con discapacidad igual o superior al 33%: **1 punto**.

e) Por estar empadronado en el término municipal de Marbella con, al menos, un año de antigüedad: **1 punto**.

f) Los alumnos que superen la prueba de inglés realizarán una entrevista con el Tribunal para la valoración del perfil del solicitante, con valoración de hasta **2 puntos**.

8.2.- Los casos de empates se resolverán a favor de la renta *per cápita* más baja.

9.- Circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

a) Bajo rendimiento académico.

b) Faltas reiteradas a las normas de Les Roches Marbella (Ausencia, Comportamiento y/o cumplimiento código de vestimenta).

c) Perder la condición de alumno del centro.

d) No realizar la matrícula en el plazo establecido.

10.- Matrícula

10.1.- Finalizado el proceso selectivo, se le comunicará a las dos personas seleccionadas del proceso el resultado, para que en el plazo de cinco días confirmen la matrícula en la Les Roches Marbella. **El Curso Académico se inicia el 2 de septiembre de 2019.**

10.2 Los becarios deberán presentar para su confirmación de matrícula la siguiente documentación:

- Copia del Certificado de 2º de Bachillerato o equivalente.
- Copia de las calificaciones y del plan de estudios completos incluyendo sistema de evaluación, si procede. (Será necesaria una copia del diploma de educación secundaria junto con las asignaturas y notas obtenidas durante sus estudios)
- Curriculum vitae.
- Carta de motivación (por qué quiere estudiar en Les Roches Marbella y sus aspiraciones profesionales en el futuro).

- Formulario de inscripción de Les Roches Marbella (a descargar en la página web www.lesroches.es/docs/application-lrm/LRM_Application_Form.pdf)
- Fotocopia DNI o pasaporte.

11.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la presente beca

11.1 La acreditación del cumplimiento del objeto de las becas se realizará mediante Certificación Académica de superación de las asignaturas que comprende el Título Universitario en Dirección Hotelera Internacional de Les Roches de Marbella, certificado de acatamiento de las normas de la escuela y de no haber perdido la condición de alumno del centro.

11.2 Les Roches Marbella deberá informar al Ayuntamiento de Marbella en el plazo de cinco días desde del cierre del plazo de presentación de solicitudes, si los beneficiarios/as de las becas no ha confirmado la matrícula en el período correspondiente.

11.3 Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes del órgano instructor de las becas, emitirán informe sobre la misma, elevando al órgano competente para su resolución en caso de incumplimiento de la finalidad de la beca por los beneficiarios.